



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 138-2020-CFCC/CV-DS**

Bellavista, agosto 11, 2020

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao

Visto el Oficio Nº 080-2020-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 04 de agosto del 2020, mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables presenta la relación de los Docentes Asesores de Tesis propuestos por el Comité Directivo para los participantes en el Ciclo de Tesis 2020-03 de manera Virtual; para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10º inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la Directiva Nº 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao”, contempla en el numeral 9.1 del Capítulo IX, la propuesta de los asesores de cada bachiller, hecha por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 133-2020-CFCC/CV-DS del 29 de julio del 2020 se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2020-03(VIRTUAL);

Que, el Artículo 16º del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, publicado el 15/03/2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria Nº 30220, cuya finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, Ley Nº 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;



Decanato
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 138-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, agosto 11, 2020

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de agosto del 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. APROBAR LOS DOCENTES ASESORES PROPUESTOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES PARA LOS PARTICIPANTES EN EL CICLO DE TESIS 2020-03(VIRTUAL), los mismos que son como sigue:

- ✓ **Dr. CPC. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ**
- ✓ **MG. CPC. LUCY EMILIA TORRES CARRERA**
- ✓ **MG. CPC. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN**
- ✓ **MG. ECO. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA**

Quienes desarrollarán las siguientes funciones:

- *Brindar asesoría a los bachilleres inscritos en el Ciclo de Tesis 2020-03 asignados, en todos los aspectos de la ejecución de la tesis, desde la formulación del proyecto hasta la redacción del informe final y sustentación de la misma.*
- *Evaluar el proceso que realiza el bachiller inscrito en el Ciclo de Tesis 2020-03, desde la concepción del proyecto hasta el proceso de redacción y sustentación de la tesis. Evalúa la culminación de la elaboración de Tesis.*
- *Los Asesores están obligados a cumplir con la programación de las actividades académicas establecidas; si por razón de fuerza mayor justificada incumplen con el desarrollo de sus actividades, éstas deben recuperarse obligatoriamente en coordinación con los participantes en el Ciclo de Tesis y el Coordinador Académico, caso contrario es sujeto al descuento económico correspondiente.*

2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación Oficina de Personal, Oficina General de Administración, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo de Tesis, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Acosta Salazar Sandoval
DECANO (e)

